

migos nos cargan en un mismo tiempo, nos veremos en el peligro que se dexa entender. Considerando pues todo lo dicho, y desseando cumplir con la obligacion que tengo de procurar la conseruacion, y seguridad dessos mis Reynos, en particular la desse, de los buenos y fieles subditos del, por ser mas eminente su peligro, y que cesse la heregia, y apostasia dessa mala gente, de que nuestro Señor está tan ofendido, despues deauerlo encomendado á Dios, y hecho encomendar mucho este negocio, confiando en su diuino fauor para lo que importa á su diuina gloria, he resuelto que se saquen desse Reyno, y de Castilla todos los Moriscos que ay en ellos, en la forma que allá entendereys, de que os he querido aduertir, y auisar, como tan fieles, y buenos vassallos, para que sepays la seguridad, y quietud de vuestras personas, y las causas que ay tan vrgentes, y precissas para preuenir el peligro en que aora estays, y el mucho amor que os tengo me ha mouido á tomar esta resolucion, pues la necessidad no da lugar á que se dilate, para que nuestros enemigos no nos preuengan, y pongan en el trabajo que nos vieramos, siendo tantos, y tan poderosos, y mayores de toda essa gente infiel, y junto con esto os he querido tambien encargar como lo hago muy de veras, que pues de la buena, y breve essecucion de lo que he resuelto ha de resultar vuestra seguridad, y reposo, acudays á ella conforme lo que os aduirtiere el Marques de Carazena mi Lugarteniente, y Capitan General de esse Reyno, como lo confio del amor y zelo que teneys al seruicio de Dios, y mio, y á vuestra propia conseruacion, que demás que en ello cumplireys con la obligacion de fieles, y buenos Christianos, y

subditos, á mi me hareys el mas agradable seruicio que me podeys hazer. De San Lorenzo, á 11 de Setiembre de 1609. Y para todo lo que tocara á la essecucion me remito á lo que el Virrey os dirá de mi parte, encargandoos que assí lo essecuteys y cumplays.

YO EL REY. »

Muy semejantes á estas fueron las demás cartas dirigidas á los titulados y barones. Al dia siguiente, á los 22 de setiembre, los pregoneros de la ciudad, acompañados de los vergeros, maceros, chiremitas, atabales, y las demás personas que suelen acudir á tales actos, echaron un pregon general, leyendo públicamente en las plazas y lugares de costumbre el siguiente bando :

El REY y por su Magestad,

Don Luys Carrillo de Toledo Marques de Carazena, Señor de las villas de Pinto y Ynes, Comendador de Chiclana, y Montizon, Virrey Lugarteniente, y Capitan general de esta Ciudad y Reino de Valencia por el Rey nuestro Señor. A los grandes, Prelados, Titulados, Barones, Caualleros, Iusticias, Iurados de las Ciudades, Villas y Lugares, Bayles generales, Gouernadores, y otros qualesquier ministros de su Magestad, ciudadanos, vezinos, y particulares deste dicho Reyno. Su Magestad en vna su Real carta de quatro de Agosto passado deste presente año, firmada de su Real mano, y refrendada de Andres de Prada su Secretario de Estado, nos escriue lo siguiente. Marques de Carazena, Primo, mi Lugarteniente, y Capitan General de mi Reyno

de Valencia. Entendido teneyns como por tan largo discurso de años he procurado la conuersion de los Moriscos desse Reino etc. (*como se contiene en la carta que hemos copiado*). Y para que se esecute y tenga deuido efeto lo que su Magestad manda, hemos mandado publicar el Bando siguiente.

1. Primeramente, que todos los Moriscos deste Reyno, assi hombres como mugeres con sus hijos, dentro de tres dias de como fuera publicado este Bando en los lugares donde cada vno viue, y tiene su casa, salgan del, y vayan á embarcarse á la parte donde el Comissario que fuere á tratar desto les ordenase, siguiendole, y sus ordenes: lleuando consigo de sus haciendas muebles lo que pudieren en sus personas para embarcarse en las galeras, y nauios que estan apostados para pasarlos á Berberia, á donde los desembarcarán sin que reciban mal tratamiento, ni molestia en sus personas, ni lo que lleuaren, de obra, ni de palabra. Aduirtiendo que se les proueeera en ellos del bastimento que necesario fuere para su sustento, durante la embarcacion: y ellos de por si lleuen tambien el que pudieren. Y el que no lo cumpliere, y excediere en un punto de lo contenido en este Bando, incurra en pena de la vida, que se essecutará irremissiblemente.

2. Que qualquiera de los dichos Moriscos que publicado este Bando, y cumplido los tres dias fuere hallado desmandado fuera de su propio lugar por caminos ó otros lugares, hasta que sea hecha la primera embarcacion, pueda qualquier persona sin incurrir en pena alguna prenderle y desbalijarle, entregándole al Justicia del lugar mas cercano; y si se defendiere, le pueda matar.

3. Que so la misma pena, ningun Morisco auiendo se publicado dicho Bando, como dicho es, salga de su lugar á otro ninguno, sino que se esten quedos hasta que el Comissario que los ha de conducir á la embarcacion, llegue por ellos.

4. Iten, que qualquiera de los dichos Moriscos que escondiere, ó enterrare ninguna hacienda que tuviere, por no la poder lleuar consigo, ó la pusiere fuego; y á las casas, sembrados, huertas, ó arboledas, incurran en la dicha pena de muerte los vezinos del lugar donde esto sucediere. Y mandamos se esecute en ellos, por quanto su Magestad ha tenido por bien de hazer merced destas haciendas rayces, y muebles que no puedan lleuar consigo, á los señores cuyos vasallos fueren.

5. Y para que se conseruen las casas, ingenios de acúcar, cosechas de arroz, y los regadios, y puedan dar noticia á los nuevos pobladores que viuieren, ha sido su Magestad seruido, á peticion nuestra, que en cada lugar, de cien casas queden seys con los hijos, y muger que tuviere, como los hijos no sean casados, ni lo hayan sido, sino que esto se entienda con los que son por casar, y estuuiere debajo dominio, y protection de sus padres; y en esta conformidad mas, ó menos, segun los que cada lugar tuuiere sin exceder. Y que el nombrar las casas que han de quedar en los tales lugares, como queda dicho, esté á eleccion de los Señores dellos, los quales tengan obligacion despues á darnos cuenta de las personas que huuiesen nombrado. Y en quanto á los que huuiere de quedar en lugares de su Magestad, á la nuestra. Aduirtiendo que en los vnos, y en los

otros han de ser preferidos los mas viejos, y que solo tienen por oficio cultivar la tierra, y que sean de los que mas muestras huieren dado de Christianos, y mas satisfaccion se tenga de que se reducirán á nuestra santa Fé Catholica.

6. Que ningun Christiano viejo, ni soldado, así natural deste Reyno, como fuera del, sea osado á tratar mal de obra, ni de palabra, ni llegar á sus haciendas, á ninguno de dichos Moriscos, á sus mujeres y hijos, ni á persona dellas.

7. Que así mismo no les oculten en sus casas, encubran, ni den ayuda para ello, ni para que se ausenten, so pena de seys años de galeras, que se essecutaran en los tales irremissiblemente, y otros que reseruamos á nuestro arbitrio.

8. Y para que entiendan los Moriscos que la intencion de su Magestad es solo echalles de sus Reynos, y que no se les haze vexacion en el viaje, y que se les pone en tierra en la costa de Berberia, permitimos que diez de los dichos Moriscos que se embarcaren en el primero viaje, buelvan para que den noticia dello á los demas. Y que en cada embarcacion se haga lo mismo; que se escriuirá á los Capitanes generales de las galeras, y armadas de nauios, lo ordenen así, y que no permitan que ningun soldado, ni marinero los trate mal de obra, ni de palabra.

9. Que los muchachos y muchachas menores de quatro años de edad, que quisiesen quedarse, y sus padres ó curadores (siendo huérfanos) lo tuieren por bien, no seran expelidos.

10. Iten los muchachos y muchachas menores de seys

años que fueren hijos de Christiano viejo, se han de quedar y su madre con ellos, aunque sea Morisca. Pero si el padre fuera Morisco, y ella Christiana vieja, él será expelido, y los hijos menores de seys años quedaran con la madre.

11. Iten, los que de tiempo atras considerable, como seria de dos años, viuieren entre Christianos sin acudir á las juntas de las aljamas.

12. Iten, los que recibieren el santissimo Sacramento con licencia de sus Prelados, lo qual entenderá de los Rectors de los lugares, donde tienen su habitacion.

13. Iten su Magestad es servido, y tiene por bien, que si alguno de los dichos Moriscos quissieren passarse á otros Reynos, lo puedan hazer, sin entrar por ninguno de los de España, saliendo para ello de sus lugares dentro del mismo término que les es dado. Que tal es la Real, y determinada voluntad de su Magestad, y que las penas deste dicho Bando se essecuten, como se essecutaran irremissiblemente. Y para que venga á noticia de todos se manda publicar en la forma acostumbrada. Datis en el Real de Valencia á 22 dias del mes de Setiembre 1609.

El Marques de Carazena.

Por mandato de su Excelencia,

MANUEL DE ESPINOSA (1).

Rigurosa fué en verdad la medida tomada contra los moriscos por Felipe III, pero no tan injusta como parece á

(1) Hemos extractado estos documentos de la obra *Relacion de la expulsion de los Moriscos*, del reino de Valencia, del M. Fr. Damian Fonseca. Nueva edicion de 1878.

primera vista. Eran enemigos irreconciliables de los cristianos y no desperdiciaban ocasion oportuna para hacer victimas entre ellos. En tiempo de Felipe II, cuando se sublevaron en las Alpujarras, asesinaron con rabia feroz á cuantos cristianos caian en su poder y en especial á los clérigos, á los cuales hicieron padecer tormentos que tal vez excedieron en crueldad á los que los paganos aplicaban á los cristianos en el tiempo de las persecuciones. Hé aquí un solo ejemplo que refiere un historiador: Asesinaron los moriscos más de tres mil cristianos, y entre ellos cuantos monjes y clérigos pudieron haber á las manos. Uno de los martirios más horrosos fué el del presbitero D. Juan Lorenzo de Corbera, beneficiado de Sauxar (1569). Habiéndole delatado un morisco que lo tenia oculto, lo hizo desnudar Men-Humeya y ponerlo á su presencia en un gran brasero donde lo asaron de las rodillas para abajo. Trajeron dos hermanas suyas que insultaron á su presencia, y para mayor escarnio les preguntaban:—Si conocian el que se estaba calentando.—En seguida lo arrastraron fuera del pueblo, y allí lo entregaron á las moriscas, las cuales se divertieron en picarle los ojos, y despues lo mataron á pedradas (1). Véase, pues, si hubo justos motivos por parte del monarca español para haber procedido contra ellos del modo que lo hizo.

Con mucha variedad se ha escrito acerca del número de moriscos expulsos. Los que han impugnado aquel hecho han fijado el número de un millon. El señor La Fuente,

(1) Luis Mármol: *Rebelion de los moriscos*, lib. IV, cap. xx.—Pedraza: *Historia de Granada*, parte 4.ª, cap. xxxvi.

por papeles que dice conservar en su poder, de aquel tiempo, forma el cálculo siguiente :

| | Casas. |
|--------------------------------------|---------|
| En el distrito de Zaragoza. | 1,462 |
| Alcañiz. | 163 |
| Montalvan. | 225 |
| Calatayud. | 400 |
| Tarazona. | 1,296 |
| En la parte de Levante. | 11,619 |
| De Poniente. | 20,196 |
| | <hr/> |
| Total de casas. | 35,361 |
| Computadas á cinco personas son. . . | 176,805 |

A continuacion añade :—«De los registros de embarque de los principales puntos del Mediterráneo y de los reconocidos en Búrgos aparecen embarcados 111,694 sin contar los niños pequeños. Permittióse quedar en España un cinco por ciento de ellos, de modo que se ve que el un cálculo se aproxima al otro, y por tanto puede fijarse en unos 120,000 cuando más el número de los moriscos expulsados de España. Su suerte fué harto aciaga, pues al llegar al África fueron maltratados, perseguidos y desbalijados bárbaramente.

»No escarmentando con eso los que aun quedaron en España, escribian algunos años despues á Muleycidam una carta, que fué interceptada por el comandante militar de Mallorca, en la que se le decia, que si queria invadir á Es-

paña *podía contar con 150,000 moriscos, tan moros como sus vasallos.*

»Se vé, pues, que ni Felipe III fué tan criminal como se le ha querido suponer, ni la cuestion era de tan fácil solucion como se la cree hoy en dia, ni toda la culpa fué de Felipe III, pues venia ya la cuestion prejuzgada por los monarcas del siglo xvi, en el mismo sentido en que obró este, y finalmente el número de expulsos no fué tan grande como se ha querido suponer.

»Ciento cincuenta mil hombres los pierde una nacion en cualquier epidemia, y aun más en una guerra civil. ¿Por qué, pues, tantas alharacas contra Felipe III por la expulsion de los moriscos? En otras causas hay que buscar el origen de la decadencia de nuestra industria y comercio.

»No se puede negar que la expulsion de los moriscos atrasó nuestra industria, y que hizo bajar las rentas de las iglesias y señoríos. Las diócesis de Zaragoza, Valencia y Tarazona padecieron tanto con ella, que apenas hubo beneficio, cuyo valor no bajase en una mitad, y jamás volvieron á tener el valor antiguo. Esto era ya previsto de antemano. Puesto que la Iglesia perdió á sabiendas en sus intereses materiales para salvar la pureza de la fé, y mirar por la tranquilidad de la nacion, no hay derecho para culpar de ello á la Iglesia de España, aun caso de que hubiera culpa, cuando la medida fué más bien política que religiosa (1).»

La mayoria ó mejor dicho todos los escritores pertenecientes al liberalismo, ponen el grito en el cielo, cuando se trata, bien de la expulsion de los judios, bien de la de los

(1) La Fuente: obra citada, § CCCXLIII.

moriscos, y no encuentran dieterios bastantes fuertes para prodigarlos á los autores de aquellos hechos que califican de bárbaros. Sin embargo, á ninguno se le ocurre motejar á nuestro gran Carlos III por la expulsion de los jesuitas, llevada á cabo de un modo más inquisitorial que aquellos otros y con mayor crueldad. Y sin embargo, el lector de recto criterio puede comparar las circunstancias de los unos y de los otros.

Ya se ha leído el bando publicado por el virey y Capitan general de Valencia. Pues bien, en la carta enviada por Carlos III á los gobernadores de las provincias para que procediesen inmediatamente á embarcar á los individuos de la Compañía de Jesús, se dice: «En el momento mismo de la ejecución sellareis los archivos de la casa y papeles particulares de los individuos, sin permitir á ninguno de estos que lleve consigo más que sus breviarios y la ropa blanca absolutamente precisa para la travesía. Si despues del embarque existiese, ó quedase aun en esa ciudad un sólo Jesuita, *aunque sea enfermo, ó moribundo*, respondereis con vuestra cabeza.» Véase si puede darse un decreto más brutal y despótico. Sin embargo, esto se elogia por los que se dicen liberales y llaman brutal á la expulsion de los moriscos. ¡Cuánto pudiéramos añadir á esto! Pero nos apartamos de nuestro principal objeto por una parte, y por otra abusaríamos en demasía de la paciencia del lector, ganoso seguramente de que continuemos con la historia de las herejias.

No nos detendremos ahora á hablar de la decadencia así de la nacion como de nuestra Iglesia, ni el señalar sus cau-

sas, que el lector curioso puede ver magistralmente descritas en la citada obra del doctor don Vicente de la Fuente. Sólo diremos que si no vemos presentarse herejías, aparecen en cambio muchas supercherías que no dejaron de producir funestos efectos. Se inventaron santos, se fingieron milagros y se hicieron creer mil patrañas al pueblo. Los católicos intruidos no podían caer en tales engaños porque sabían bien á qué debían atenerse, y que no debían reconocer como tales santos, ni dar fé á otros milagros que á los declarados por la Iglesia que es infalible en sus decisiones. De las supercherías ó fábulas á que nos referimos se ocupa el autor al que hemos remitido al lector.

Algunas mujeres que aparentaban una piedad austera lograron engañar á varones muy santos y respetables. Tal fué entre otras la Priora de la Anunciacion de Lisboa sor María de la Visitacion, cuyo suceso fué ruidoso en España, por estar aquel país entonces sujeto á la dominacion española, y más por haber logrado que sus embustes fuesen creídos por el venerable P. Fr. Luis de Granada y otros eclesiásticos notables y personas condecoradas. Aquella monja fingia éxtasis, arrobamientos y revelaciones: tenia una llaga en el costado, y las correspondientes en los piés y en las manos. Los viernes manaba sangre de su costado, y con los trapos aplicados á la llaga del costado se hacian curaciones, que el vulgo llamaba portentosas. No logró seducir á todos, pues varias personas de espíritu tuvieron aviso especial del Señor acerca de las supercherías de aquella monja, y san Juan de la Cruz al ir al capítulo de Lisboa, se negó á visitarla, diciendo: *Que era una embustera, y que*

no tardaria el Señor en permitir se descubriese su hipocresía.

El escritor La Fuente, que da cuenta de este hecho, nos dice el resultado que tuvo: —«La Inquisicion, que siempre se mostró muy celosa contra estas supercherías, habiendo recibido avisos acerca de ellas, procedió al reconocimiento de las llagas y de los éxtasis. En vano trató de sostener su papel con mucha firmeza. Las monjas mismas declararon que la habian visto cautelosamente herirse en las manos. Los resplandores provenian de un braserillo oculto, en que soplabá y echaba ciertas pastillas. Para los éxtasis y arrobos se colocaba en unos palos que tenia puestos en paraje disimulado, y la oscuridad de la celda facilitaba estos embustes. Los trapos los llevaba manchados á prevención, y hacia otros mil embelecos de este jaez. Mandóla reconocer el eminentísimo cardenal Alberto, gobernador de Portugal, é inquisidor general, por médicos y mujeres honestas, y vióse precisada á declarar su hipocresía. La sentencia que se le dió (7 de noviembre de 1588) fué muy dura. Ayunos, disciplinas, pérdida de velo, privacion de comulgar por cinco años sino en las Pascuas, y otra porcion de castigos al mismo tenor. Humillóse la desgraciada priora, dando muestras de no haber obrado sino por ligereza; pues de tal manera cumplió su penitencia, y con tanta sumision y paciencia, que fué más santa en su abatimiento, que lo habia sido en el tiempo de su hipócrita exaltacion (1).» Otras muchas historias semejantes podríamos relatar ocurridas á fines del siglo xvi y en el xvii. Basta la que queda consignada para nuestro objeto.

(1) Obra citada, § CCCL.

Ahora deberíamos, como hecho en la introducción á siglos anteriores, decir algo sobre las herejías en general del xvii, empero renunciamos á ello porque nuestro razonamiento sería dedicado al *jansenismo* exclusivamente, á esa herejía hipócrita y desleal que nunca osó atacar de frente á la Iglesia, sino de un modo artero y ruin. Empero nos hemos de ocupar muy detenidamente de ella y de los hombres que se dedicaron á su propagación, y renunciamos á dar aquí antecedentes. Llamaremos tan solamente la atención del lector hácia las adicciones de la Iglesia y los grandes combates que ha experimentado durante los cinco últimos siglos y el presente. ¡Qué olas tan encrespadas de contradicciones! En el siglo xiv la residencia de los papas en Aviñon por espacio de sesenta años; en el xv el gran cisma de Occidente, que minó el respeto de los pueblos hácia el gran centro de unidad; en el xvi el protestantismo; en el xvii el jansenismo, que hemos tachado de hipócrita y desleal; en el xviii veremos al racionalismo atacando no sólo á la Iglesia, sino á su mismo Fundador divino. Y en el xix la herejía casi universal que definió y condenó enérgicamente el gran pontífice Pío IX, de santa memoria. ¡Cuántos inútiles esfuerzos! ¡Cuántos triunfos á través de tantas persecuciones y contrariedades! ¡Habrá quién dude de la divinidad del catolicismo?

BOHOMISTAS.

En 1624 murió en Sajonia un tal Jacob Bohm, el cual dejó muchos escritos místicos llenos de una teología oscura é ininteligible. Tuvo discípulos, los cuales fueron conocidos por *bohomistas*, del nombre del maestro. No podemos señalar los errores que pudieron aparecer en sus escritos.

CAMERONIANOS.

Este fué el nombre que en el siglo xvii se dió á una secta de Escocia, que tenía por jefe á Arquibaldo Cameron, ministro presbiteriano. Se negaba á recibir la libertad de conciencia que Carlos II, rey de Inglaterra, concedía á los presbiterianos, porque, segun su opinion, era reconocer la supremacía del rey y considerarle como jefe supremo de la Iglesia. En esta extravagancia, dice Bergier, se conocía el genio característico del calvinismo. No contentos estos sectarios con haber producido un cisma con los demás presbiterianos, llevaron su fanatismo hasta el extremo de declarar á Carlos II inhábil para la corona, y se sublevaron contra él. Se los redujo con facilidad, y en 1690, en el reinado de Guillermo III, se reunieron al resto de los presbiterianos. Mas tarde, en 1706, empezaron de nuevo á excitar turbulencias en Escocia, se reunieron en número considerable, y tomaron las armas cerca de Edimburgo; empero fueron

dispersados por las tropas disciplinadas que se enviaron en persecucion de ellos. Se cree que tengan más odio á los presbiterianos que á los episcopales.

Es necesario no confundir al jefe de estos cameronianos con Juan Cameron, otro calvinista escocés que pasó á Francia y enseñó en Sedan, Saumur y Montauban. Este era un hombre muy moderado que desaprobó el fanatismo de los que se sublevaron contra Luis XIII, y experimentó muy malos tratamientos por su parte. Dejó algunas obras recomendables.

ERASTIANOS.

Esta secta se levantó en Inglaterra durante las guerras civiles de 1647, y tomó el nombre de su jefe Erasto. Era una secta de sediciosos que sostenian que la Iglesia no tenia autoridad respecto á la disciplina, ni potestad alguna para hacer leyes ni decretos, y mucho ménos para imponer penas, fulminar censuras, absolver de ellas, excomulgar, etc. No fueron muy numerosos estos partidarios.

ESPINOSISMO.

Se conoce por este nombre un sistema de ateismo imaginado por Benito Espinosa, judío portugués, que murió en Holanda á los cuarenta y cuatro años de su edad en 1677. Llámase tambien este sistema panteísmo, porque consiste

en sostener que el universo es Dios ó que no hay más Dios que la universalidad de los séres. De donde se infiere que todos los sucesos son efecto de las leyes eternas é inmutables de la naturaleza: es decir, de un Sér infinito y universal que existe y obra necesariamente. No es tarea difícil percibir las consecuencias absurdas é impías que nacen de este sistema.

Sigamos á Bergier, *Diccionario de Teología*, en la historia y refutación del espinosismo.

Por el pronto se vé, dice, que consiste en realizar las abstracciones tomando todos los términos en su sentido falso y abusivo. El *sér* en comun, la *sustancia* en general, no existen; ni hay en realidad sino individuos y *naturalezas* individuales. Todo *sér*, toda *sustancia*, toda *naturaleza*, ó es cuerpo ó espíritu, y lo uno no puede ser lo otro. Pero Espinosa trastornó todas estas ideas, pretendiendo que no hay sino una sola sustancia, de la cual son modificaciones el pensamiento, la extension, el espíritu y el cuerpo; y que todos los séres particulares son modificaciones del sér en general.

Basta consultar el sentimiento interior, que es el sumo grado de la evidencia, para convencerse de lo absurdo de este lenguaje. Yo conozco que soy yo y no otro, una sustancia separada de todas las demás, un verdadero individuo y una modificacion; que mis pensamientos, mis ideas, mis sensaciones y mis afectos son míos y no de otro, y que los de otro no son los míos. Que sea otro un sér, una sustancia, una naturaleza como yo, esta semejanza no es más que una idea abstracta, un modo de considerarnos uno á otro,

pero que no funda identidad ni unidad real entre nosotros.

Para probar lo contrario, Espinosa forma un sofisma grosero. «No puede haber, dice, muchas sustancias ni de un mismo atributo, ni de distintos atributos; en el primer caso no serian diferentes, que es lo que yo pretendo; en el segundo, estos atributos serian esenciales ó accidentales: si aquellas sustancias tuviesen atributos esencialmente distintos, ya no serian sustancias; si tuviesen atributos accidentalmente distintos, esto no impediria que la sustancia fuese una é indivisible.»

Por de pronto se ve que este filósofo juega con la palabra equivoca *mismo* y *diferente*, y que en esta equivocacion se funda únicamente su sistema. Nosotros sostenemos que hay muchas sustancias de un mismo atributo, y muchas de diferentes atributos, ó muchas sustancias que se distinguen esencialmente, y otras que se distinguen accidentalmente. Dos hombres son dos sustancias de un mismo atributo, tienen la misma naturaleza y la misma esencia, y son dos individuos de una misma especie; pero no son uno *mismo* en número, sino que son *diferentes*, es decir, son distintos. Espinosa confunde la identidad de naturaleza ó de especie, que no es más que una semejanza con la identidad individual, que es la unidad; confunde además la distincion de los individuos con la diferencia de las especies: ¡lastimosa lógica! al contrario, un hombre y una piedra son dos sustancias de diferentes atributos, cuya naturaleza, esencia y especie no son las mismas, ó no se parecen. Esto no impide que el hombre y la piedra tengan el atributo comun de *sustancia*, porque ambos subsisten aparte y separados de

todos los demás séres: ni el uno ni la otra necesitan de supuesto, porque no son accidentes, ni modos, y si no son sustancias, nada son.

Espinosa y sus partidarios no vieron que se probaria contra ellos que no hay en el universo más que una sola modificacion, por el mismo argumento con que ellos tratan de probar que no hay sino una sola sustancia: su sistema se reduce á un tejido de equívocos y contradicciones, y no tienen respuesta sólida con que satisfacer á las objeciones que los abruman.

El conde Boulainvilliers, despues de haber hecho los mayores esfuerzos por explicar este sistema tenebroso é ininteligible, se vió obligado á confesar que la doctrina comun que pone á Dios por primera causa, Sér infinito y distinto de todos los demás séres, tiene grandes ventajas, y está libre de grandes inconvenientes. Corta las dificultades del *infinito* que en el espinosismo parece dividido y divisible; la razon de la naturaleza de los séres que son como Dios los hizo, no por necesidad sino por su libre voluntad, ofrece á la religion un objeto interesante, persuadiéndonos que Dios admite nuestros homenajes; explica el orden del universo, atribuyéndole á una causa inteligente que sabe lo que hace; presenta una regla de moral que es la ley divina, fundada en castigos y en recompensas, y nos hace concebir que puede haber verdaderos milagros, porque Dios, que estableció libremente el orden del mundo, es superior á todas las leyes y á todas las fuerzas de la naturaleza. Al contrario, el espinosismo no puede satisfacer á ninguno de estos puntos, los cuales son otras tantas pruebas que les confunden y aniquilan.

Siguieron distintos métodos los impugnadores del espinosismo. Unos se propusieron principalmente desenvolver sus absurdas consecuencias. Bayle prueba muy bien que, según Espinosa, son lo mismo Dios y la extensión; que siendo esta un resultado de partes, de las cuales cada una es una sustancia particular, la pretendida unidad de la sustancia universal es puramente quimérica é ideal. Hizo ver que los modos que se excluyen uno á otro, como la extensión y el pensamiento, no pueden subsistir en un mismo sujeto; que la inmutabilidad de Dios es incompatible con la división de las partes de la materia, y con la sucesión de ideas de la sustancia pecadora, que siendo los pensamientos del hombre muchas veces contrarios unos á otros, es imposible que Dios sea el sujeto ó el supuesto de estos pensamientos. Demuestra que aun es más absurdo que Dios sea el supuesto de los pensamientos criminales, de los vicios y pasiones de la humanidad; que en este sistema el *vicio* y la *virtud* son palabras vacías de sentido; que contra la posibilidad de los milagros sólo pudo alegar Espinosa su propia tesis; á saber, la necesidad de todas las cosas, cuya tesis no prueba, ni pudo siquiera explicar con claridad; que siguiendo sus propios principios no puede negar los espíritus, ni los milagros, ni los infernos. *Dicc. crit.. Espinosa.*

Los espinosistas, viendo que nada sólido tiene que replicar, se contentan con decir que Bayle no entendió la doctrina de su maestro, ni supo explicarla. Pero este crítico, aguerrido en la disputa, no se desanimó por esta respuesta, que es la de todos los materialistas: toma una por una todas las proposiciones fundamentales de este sistema, y desafía

á sus adversarios á que le muestren una sola que no hubiese expuesto en su verdadero sentido. Particularmente, en el artículo de la inmutabilidad y variación de la sustancia, demuestra que los espinosistas son los que no se entienden á sí mismos; que en su sistema está Dios sujeto á todas las revoluciones y transformaciones á que en opinión de los peripatéticos está sujeta la materia. *Ibid.*, rem. CC. DD.

Otros autores, como el célebre Fenelon, y el P. Lami, benedictino, formaron una cadena de proposiciones evidentes é incontestables, que demuestran las verdades contrarias á las paradojas de Espinosa, construyendo por este medio un edificio tan sólido como un tejido de demostraciones geométricas, á cuya presencia se desploma el espinosismo.

Finalmente, otros atacan á este sofista en su misma trinchera, es decir, bajo la forma geométrica en que él presentó sus errores. Examinaron sus definiciones, sus proposiciones, sus axiomas y sus consecuencias; deshicieron sus equivocaciones y el abuso continuo que hace de las palabras, é hicieron ver que de tan débiles materiales, tan confusos y tan mal zurcidos, sólo resultó una hipótesis absurda y repugnante. Hook, *Relig. natur. et revel. principia*, primera parte, etc. También se puede ver á Jacquetot, *Traité de l'existence de Dieu*; Le Vassor, *Traité de la véritable religion*, etc.

Muchos escritores creen que Espinosa fué arrastrado á su sistema por los principios de la filosofía de Descartes: nosotros no pensamos así. Este filósofo enseña que en la naturaleza no hay en realidad sino dos seres, el pensamiento y la

extension; que el pensamiento es la misma esencia ó sustancia de la materia. Pero nunca pensó que dos seres podían ser dos atributos de una misma; al contrario, demasiado muestra que una de estas dos cosas excluye necesariamente la otra; que son dos naturalezas esencialmente distintas, y que es imposible que una misma sustancia sea á un mismo tiempo espíritu y materia.

Otros dudan si la mayor parte de los filósofos griegos y latinos, que parece enseñaron la *unidad de Dios*, entendieron por este nombre el *universo* ó toda la naturaleza: muchos materialistas no titubearon en afirmarlo y sostener que todos estos filósofos eran panteístas ó espinosistas, y que los Padres de la Iglesia se engañaron torpemente, ó nos engañaron, en el hecho de haber citado á los antiguos filósofos en favor del dogma de la unidad de Dios, según le profesan los judíos y cristianos.

En realidad, ningún interés puede resultarnos de tomar partido en esta cuestión, vista la oscuridad, inconstancia y contradicciones que se notan en las obras de los filósofos, siendo por lo tanto muy difícil saber cuáles eran sus verdaderos sentimientos. Así no se puede acusar á los Padres de la Iglesia de disimulo, ni de falta de penetración, aun cuando no hubiesen comprendido el sistema de aquellos sabios. A quienes con más probabilidad se puede acusar de panteísmo es á los pitagóricos y estoicos, que miraban á Dios como el alma del mundo, y le suponían sujeto á las leyes inviolables del destino.

Pero aunque estos filósofos no hayan establecido de una manera clara y precisa la distinción esencial entre el espí-

ritu y la materia, parece que nunca confundieron el uno con la otra, ni pensaron, como Espinosa, que una misma sustancia fuese á un mismo tiempo espíritu y materia; y aunque su sistema no era tal vez mejor que el de Espinosa, sin embargo no era absolutamente el mismo.

El espinosista Tolando, más extremoso que su maestro, se atrevió á sostener que Moisés fué panteísta, y que el Dios de Moisés no era más que el universo. Un médico que tradujo al latín y publicó las obras póstumas de Espinosa, aun lo hizo mejor, empeñándose en que las doctrinas de este filósofo extravagante nada tienen de contrario á los dogmas del cristianismo, y que todos los que escribieron contra él le levantaron calumnias y embustes. Mosheim, *Histoire ecclés.*, siglo xvii, sec. 1.^o La única prueba de Tolando es un pasaje de la *Geografía* de Estrabon, lib. 16, en que dice que Moisés enseñó á los judíos que Dios es todo lo que nos rodea, la tierra, el mar, el cielo, el mundo y todo lo que llamamos naturaleza.

De aquí sólo se sigue que Estrabon no había leído á Moisés, ó que percibió muy mal el verdadero sentido de su doctrina. Tácito le entendió mejor. Los judíos, dice, entienden por el pensamiento un solo Dios supremo, eterno, inmortal é inmutable. *Judei mente sola, unumque numen intelligunt, summum illud et eternum, neque mutabile, neque interitum.* *Hist.*, lib. V, cap. 1 y sig. En efecto, enseña Moisés que Dios crió el mundo, que el mundo principió, que Dios le crió con entera libertad, puesto que lo hizo por su palabra ó por su querer, y que lo arregló todo según le plugo, etc. Los panteístas no pueden admitir ninguna de estas

expresiones, y se ven precisados á decir que el mundo es eterno, ó que se hizo por casualidad; que el todo hizo sus partes, ó que las partes hicieron su todo, etc. Moisés minó por el cimiento todos estos absurdos, y no necesitamos añadir que los judíos creyeron lo mismo que Moisés, y que la misma creencia seguimos los cristianos.

Nada sirve decir que el espinosismo no es un ateísmo expreso; que aunque su autor concibió mal la Divinidad, no negó por eso su existencia; que habla de ella con mucho respeto, y que no trató de hacer prosélitos ni aumentar su partido, etc. Si el espinosismo lleva consigo las mismas consecuencias que el ateísmo puro, ¿qué importa que Espinosa piense por otra parte lo que quiera? Las contradicciones de este visionario nada sirven para remediar las fatales influencias de su doctrina; si no las pudo percibir, era un estúpido, y no debía meterse á escritor. El empeño de todos los incrédulos en visitarle mientras vivió, en tener correspondencia con él, en recoger sus escritos despues de su muerte, en desenvolver su doctrina, y en hacer su apología, forman su proceso y convencen su impiedad. Un incendiario no merece ser absuelto, por no haber previsto todos los males que debía causar el fuego que atizaba. (*Bergier: Dic. de Teología.*)

MOLINISMO (1).

Sistema de teología imaginado por Luis Molina sobre la

(1) Nos apresuramos á advertir que por más que dediquemos este artículo á hacer conocer el sistema teológico de Luis Molina, no es nuestro ánimo el enumerarle entre los herejes. Algunos escritores le han acusado, falsamente, de renovar los errores del pelagianismo, y nos creemos en el deber de justificar de todo error este sistema. Tal es la causa de que aparece aquí la palabra *molinismo*.

gracia y la predestinacion. Molina era un jesuita español, profesor de teología en la universidad de Évora en Portugal.

La obra en que explica su sistema, se titula: *Liberi arbitrii cum gratia donis, etc. concordia*. Esta obra se publicó en Lisboa en el año 1588. Los dominicos la impugnaron con vigor y al mismo tiempo la denunciaron á la Inquisición, acusando á su autor de que renovaba los errores de los pelagianos y semipelagianos. Llevada la causa á Roma, se discutió en las famosas juntas que se llamaron congregaciones de *Auxiliis*, y quedó indeciso el punto. El papa Paulo V nada quiso decidir, pero prohibió á los dos partidos el notarse mutuamente con calificaciones odiosas. Desde aquella época hicieron treguas, y el molinismo fué enseñado en las escuelas como una opinion libre: sin embargo los agustinianos y tomistas se presentaron como adversarios irreconciliables.

Hé aquí la explicacion dada por Bergier del sistema de Molina, y el órden que imaginó este escritor en los decretos de Dios:

«1.º Dios, por la ciencia de *simple inteligencia*, vé todo lo que es posible, y por consiguiente infinitos órdenes de cosas posibles.

2.º Por la *ciencia media* conoce Dios con toda certidumbre lo que haria cada voluntad criada, usando de su libertad en cada uno de estos órdenes, si Dios le diese tal ó cual gracia.

3.º Quiere con una voluntad antecedente y sincera salvar á todos los hombres, con tal de que ellos quieran, es decir, si corresponden á las gracias que les dá.

4.º Concede á todos los auxilios necesarios y suficientes para conseguir su salvacion, aunque concede á unos, segun su beneplácito, más gracias que á otros.

5.º La gracia que concedió á los ángeles y al hombre en el estado de la inocencia no era eficaz en sí misma, sino *versátil*; en unos ángeles se hizo eficaz por el buen uso que hicieron de ella, y en el hombre fué ineficaz, porque resistió á la gracia.

6.º Lo mismo sucede en el estado de la naturaleza caída: no hay en Dios decretos absolutos y eficaces en sí mismos y antecedentes á la prevision del consentimiento libre de la voluntad humana; por consiguiente tampoco hay predestinacion á la gloria eterna antes de la prevision de los méritos del hombre, ni reprobacion que no suponga la prescencia de los pecados que deberá cometer en la carrera de su vida.

7.º La voluntad de Dios de salvar á todos los hombres, aunque contaminados con el pecado original, es verdadera, sincera y activa; es la que destinó á Jesucristo á ser el Salvador del género humano; y en virtud de esta voluntad y de los méritos de Jesucristo concede Dios á todos más ó menos gracias suficientes para conseguir su salvacion.

8.º Dios, por la ciencia média, vé con entera certidumbre lo que haria el hombre colocado en estas ó en las otras circunstancias, y auxiliado con estas ó las otras gracias; y por consiguiente quiénes son los que usarán bien, ó abusarán de sus divinos auxilios. Cuando quiere absoluta y eficazmente convertir un alma, ó hacerla perseverar en el bien, decreta concederla aquellas en que prevé que ha de consentir y perseverar.

9.º Por la ciencia de vision que supone este decreto, ve quiénes son los que obrarán bien y perseverarán hasta el fin, y quiénes son los que caerán en pecado y no perseverarán en la gracia. En consecuencia de esta prevision de su conducta infaliblemente futura, predestina á los primeros á la gloria eterna y reprueba los segundos.

»La base de este sistema es que la gracia suficiente y eficaz no se distingue por su naturaleza, sino que una misma gracia puede ser eficaz, segun que nuestra voluntad coopera ó resiste. Así la eficacia de la gracia proviene del consentimiento de la voluntad del hombre, segun Molina, no porque este consentimiento dé fuerza á la gracia, ó la haga eficaz *in actu primo*, sino porque este consentimiento es una condicion necesaria para que la gracia sea eficaz *in actu secundo*, ó cuando se la considera unida con su efecto; así como los sacramentos son en sí mismos causativos de la gracia, y sin embargo depende de las disposiciones de los que los reciben para producir su efecto. Esto es lo que enseña expresamente este teólogo en su obra *de la Concordia*, disp. 1, y 39, 40 y sig.

»La diferencia entre la gracia eficaz *in actu primo*, y la ineficaz, consiste, segun los molinistas, en que la primera se concedió en unas circunstancias en que Dios previó que el hombre habia de consentir; de donde se infiere, dice, que la gracia eficaz es ya *in actu primo* un beneficio de Dios mucho mayor que la gracia ineficaz, porque depende absolutamente de Dios el dar la una ó la otra. Así no es el hombre *quien se distingue á sí mismo*, sino Dios, segun la doctrina de san Pablo.

»Molina y sus defensores ponderaron mucho su sistema, porque satisface con más facilidad las dificultades que encuentran los santos Padres, y singularmente san Agustín, para conciliar la libertad con la gracia. Pero sus adversarios sacan de estos mismos motivos una razón para refutarle, porque, según los Padres, la acción de la gracia sobre la voluntad humana es un puro misterio. Sin embargo, nos parece que siempre subsiste la razón de misterio en que la acción de la gracia no puede compararse sin inconveniente con la acción de una causa física, ni con la de una causa moral.

»Los más de los partidarios de la gracia eficaz en sí misma sostienen que el molinismo renovó los errores de los semipelagianos; pero el P. Natal Alejandro, aunque dominico y tomista, en su *Historia eclesiástica* del siglo v, c. 3, § 13, responde á estos acusadores, que no habiendo sido condenado por la Iglesia el sistema de Molina, y estando tolerado como las demás opiniones escolásticas, es ofender la verdad, la caridad y la justicia, el compararle con los errores de los pelagianos ó de los semipelagianos. Bossuet, en su 1.^a y 2.^a *Advertencia á los protestantes*, demuestra sólidamente, y con un paralelo exacto del molinismo con el semipelagianismo, que la Iglesia romana, cuando tolera el sistema de Molina, no tolera por eso los errores de los semipelagianos, como se atreve á echarle en cara el ministro Jurieu.

»Sensible es que á pesar de estas apoloías y de la prohibición de Paulo V, renazca todos los días la misma acusación. Molina enseña expresamente que sin el auxilio de

la gracia no puede el hombre hacer ninguna obra sobrenatural y útil á la salvación: verdad opuesta diametralmente á la máxima fundamental del pelagianismo. Sostiene que la gracia siempre es preveniente, que es operante cuando es eficaz; que así es causa suficiente de los actos sobrenaturales, igualmente que la voluntad del hombre, *disp.* 39 y sig.: otra verdad antipelagianiana. Dice y repite que la provisión del consentimiento futuro de la voluntad á la gracia no es la causa ni el motivo que determina á Dios á dar las gracias; que Dios da una gracia eficaz ó ineficaz sólo porque quiere; que así la gracia es puramente gratuita por todos respectos; se defiende contra los que le acusaban de enseñar lo contrario: 3.^a *q. en las causas de la predestinación*, *disp.* 1, y 23, *pág.* 370, 375 y 380 de la edición de Amberes de 1595. Esto es minar el semipelagianismo por el cimiento. El ser justo es el primer deber de los teólogos.

»Nos creemos en la obligación de justificar de todo error el sistema de Molina, sin querer por eso aprobarlo ni adoptarlo. Célebres teólogos admiten el fondo de este sistema, suavizando algunos artículos y previniendo las consecuencias: esto es lo que se llama *congruismo moderado*, y ya es una injusticia confundirlo con el molinismo. Pero aun es más doloroso el ver á los teólogos calificar de pelagianos y semi-pelagianos á todos los que no piensan como ellos en unos puntos en que nada decidió la Iglesia, y los sumos Pontífices prohibieron semejantes calificaciones. Este procedimiento no es propio para prevenir los hombres de juicio en favor de la opinión que abrazaron y que sostienen tan temerarios censores.»

Hemos querido reproducir cuanto nos dice el *Diccionario* sobre el sistema de Molina, y volvemos á lo que indicamos en la nota puesta al título de este artículo. No hemos dado aquí un lugar á la doctrina de Molina porque le juzgamos hereje: nada ménos: la Iglesia nada ha dicho, y por lo tanto no podemos permitirnos ninguna clase de calificaciones. Mas como quiera que, segun se ha visto, muchos quieren confundir á los molinistas con los pelagianos ó semipelagianos, afirmando con sobrada ligereza que se renuevan los errores de aquellos, nos ha parecido oportuna la reproduccion del artículo que se ha leído para dejar las cosas en su verdadero lugar. Es oportuno el recuerdo que hace el traductor de Bergier de esta conocida máxima: IN NECESSARIIS UNITAS; IN DUBIIS LIBERTAS; IN OMNIBUS CHARITAS.

MOLINOSISMO.

Doctrina de Molinos, sacerdote español, sobre la vida mística, que fué condenada en Roma por Inocencio XI en el año 1687. Este pontífice censura en su bula sesenta y ocho proposiciones sacadas de los escritos de Molinos, que enseñan el quietismo exagerado hasta sus más remotas consecuencias.

Fúndase esta doctrina en que la perfeccion cristiana no consiste en otra cosa que en la tranquilidad del alma, en la renuncia de todas las cosas de la tierra, y en un amor puro de Dios, exento de todo interés y de toda recompensa. Así, un alma que aspira sólo al sumo bien, no solamente

debe hacer una completa renuncia de todos los placeres de los sentidos, sino tambien de todos los objetos corpóreos y sensibles, imponer silencio á todos los movimientos de su espíritu y absorberse en solo Dios.

Estas máximas son verdaderamente sublimes en la apariencia y pueden seducir á hombres de viva imaginacion, pero pueden producir las más fatales consecuencias.

Molinos y algunos de sus secuaces fueron acusados de que enseñaban teórica y prácticamente que puede el hombre abandonarse sin pecar á los más infames desarreglos, con tal que la parte superior del alma permanezca en union con Dios. Las proposiciones 25, 41 y siguientes de Molinos contienen este error que es de los más abominables que pueden concebirse. ¿Cómo el alma ha de poder estar unida á Dios, mientras el hombre se entrega á las liviandades y da rienda suelta á sus pasiones? Es un absurdo, una locura, una abominacion el pensar siquiera tal cosa. Las demás proposiciones tienden á desacreditar las más sagradas prácticas de la religion, bajo el pretexto de que un alma ya no las necesita despues que está perfectamente unida con su Dios.

Empéñase Mosheim en defender á Molinos, y dice que se atribuyeron á este sacerdote muchas consecuencias con ánimo de perderle, y que nunca habia pensado en ellas. ¿Cómo puede justificar esto el escritor protestante? Antes por el contrario, todo está contra Molinos. Es sabido que este tenia muchos amigos en Roma, entre ellos, personas poderosas y que disfrutaban de grande influencia en la córte pontificia. ¿Cómo ninguno de ellos salió en su defensa?

¿Cómo no encontró ningún protector? Salta á la vista, que si aquellos amigos hubiesen comprendido que había algún medio de defensa, la hubiesen tomado. Luego si callaron es porque comprendieron que no había defensa posible, y que el papa había condenado con justicia las proposiciones de Molinos. Sin los hechos odiosos de que fué convencido cuando hizo una retractación formal, no es probable, dice un escritor, que le hubieran tenido preso hasta su muerte, la cual ocurrió en 1676.

Supone Mosheim que los enemigos de Molinos se indignaron principalmente porque sostenían, como los protestantes, la inutilidad de las prácticas exteriores y de las ceremonias de la religión. Hé aquí, dice Bergier, cómo los hombres sistemáticos en todo encuentran con que alimentar su prevención. En el concepto de los protestantes, todo hereje que favoreció en algo su opinión, por muchos errores que enseñe, merece ser absoluto. La bula de condenación de Molinos no solamente censura las proposiciones que se resienten del protestantismo, sino también las que contienen el fondo del quietismo y de todas las consecuencias que de él se siguen.

Es preciso recordar que los quietistas, que tanto ruido hicieron en Francia, no daban en los errores groseros de Molinos; al contrario, hacían profesión de detestarlos.

No obstante las ideas que se acaban de dar acerca del sistema de Molinos, no estará de más saber de qué manera refuta san Alfonso María de Liguori los errores de dicho herejearca. Hé aquí de qué modo se expresa en la *Disertación XIV*:

I. La herejía de Molinos se reduce á dos máximas impías, por una de las cuales se destruye el bien y por la otra se establece el mal. La primera consiste en decir que el alma contemplativa debe renunciar á todos los actos sensibles del entendimiento y de la voluntad, como opuestos á la contemplación; y por lo mismo privaba al hombre de todos los medios de salvación que Dios le ha concedido. Según él, cuando el alma se entrega una vez toda á Dios, y llega á aniquilar su voluntad, poniéndola enteramente en las manos del Señor, le está perfectamente unida, y desde entonces no debe afanarse por su salvación; debe dejar á un lado las meditaciones, acciones de gracias, oraciones, la devoción á las sagradas imágenes y aun á la sacratísima humanidad de Jesucristo; debe abstenerse de todos los afectos piadosos de esperanza, de ofrecimiento propio, y de amor de Dios; en una palabra, decía que debe deséchar todo buen pensamiento y todo acto bueno, como otros tantos obstáculos á la contemplación y perfección del alma.

II. Para conocer debidamente el veneno que encierra esta máxima, veamos qué es la meditación y qué la contemplación. En la primera buscamos á Dios por el trabajo del raciocinio, y por actos piadosos; en la contemplación no hay necesidad de esfuerzos, consideramos á Dios á quien ya hemos hallado; en la meditación obra el alma ejercitando sus potencias; en la contemplación es Dios quien obra; el alma está pasiva y no hace más que recibir los dones infusos de la gracia. Por consiguiente, mientras el alma está absorta en Dios por la contemplación pasiva, no debe hacer esfuerzos para producir actos y reflexiones, porque